REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2021 – 00465** 00

Previo a reconocer personería y resolver lo pertinente frente a la notificación de la pasiva, en el término de ejecutoria de este proveído, deberá acreditarse que el poder fue remitido desde el correo electrónico del demandado o en su defecto, allegarlo con nota de presentación personal conforme el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado electrónico número 004 del 17 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049c7b64e51b09f3204cb455d080573beea3978890fb2887c21108403eadc600**
Documento generado en 14/01/2022 07:45:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica